



**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

DIFERENDO MARÍTIMO:

Contrapuntos entre la República del Perú y la República de Chile respecto de la interpretación de la Declaración de Santiago de 1952 y del Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954.



Autor: Aguilar Mateo Tatiana

E-mail: tatianaguilar@hotmail.com

Buenos Aires, Argentina 2015

ÍNDICE

I.	ASPECTOS METODOLÓGICOS CONCEPTUALES.....	Pág. 5
	I.1.DEFINICIÓN DEL TEMA.....	Pág. 5
	I.2 OBJETIVOS.....	Pág. 6
	I.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	Pág. 6
	I.2.2. OBJETIVOS COMPLEMENTARIO.....	Pág. 6
	I.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	Pág. 7
	I.4 MARCO TEÓRICO.....	Pág. 7
	I.4.1. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	Pág. 8
	I.4.2. PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS DE 1969.....	Pág. 11
	- <i>Principio de Justicia</i>	Pág. 12
	- <i>Principio Pacta Sunt Servanda</i>	Pág. 12
	- <i>Imposibilidad Física</i>	Pág.12
	- <i>Imposibilidad Moral</i>	Pág. 13
	- <i>Principio RES INTER ALIOS ACTA</i>	Pág.14
	- <i>Principio BONA FIDE</i>	Pág. 14
	- <i>Principio EX CONSENSU ADVENIT VINCULUM</i>	Pág. 15
	- <i>Principio IUS COGENS</i>	Pág.17
	I.4.3. LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN.....	Pág.19
	I.4.4. LA NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL APLICADA AL CONFLICTO.....	Pág. 22
	I.4.5. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR (CONVEMAR).....	Pág. 25
II.	ASPECTOS CONTEXTUALES.....	Pág. 27

II.1. GEOGRAFÍA.....	Pág. 27
II.2. CONTEXTO HISTÓRICO.....	Pág. 27
II.3. POSTURA DE PARTES RESPECTO DE LA CONTROVERSIA MARÍTIMA...Pág. 31	
II.3.1. LAS PROCLAMACIONES DE 1947 DE CHILE Y DE PERÚ.....	Pág. 32
II.3.2. LA DECLARACIÓN SOBRE ZONA MARÍTIMA (DECLARACIÓN DE SANTIAGO) DE 1952.....	Pág. 35
II.3.3. EL CONVENIO SOBRE ZONA ESPECIAL FRONTERIZA MARÍTIMA DE 1954.....	Pág. 40
II.4. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (CIJ).....	Pág. 43
II.5. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE CONFLICTOS MARÍTIMOS EN EL MUNDO.....	Pág. 48
II.5.1. CONTROVERSIA QATAR- BAHREIN (MARZO 2001).....	Pág. 49
II.5.2. CONTROVERSIA ENTRE NICARAGUA Y HONDURAS (OCTUBRE DE 2007)	Pág. 49
III.5.3. CONTROVERSIA ENTRE UCRANIA Y RUMANIA POR EL MAR NEGRO (FEBRERO DE 2009).....	Pág. 50
III.5.4. CONTROVERSIA BANGLADESH Y MYANMAR (TRIBUNAL DEL MAR DE HAMBURGO-2012).....	Pág. 50
III. ANÁLISIS	Pág.51
IV. CONCLUSIÓN.....	Pág. 63
V. ANEXOS.....	Pág. 69
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	Pág. 80

*“El de la locura y el de la cordura son dos países
límitrofes, de fronteras tan imperceptibles, que nunca
puedes saber con seguridad si te encuentras en el
territorio de la una o en el territorio de la otra.”*

Arturo Graf

El conflicto de límites marítimos entre la República del Perú y República de Chile es un conflicto histórico entre ambos países que surge desde hace más de cien años y que recién en el año 2014 con la intervención de la Corte Internacional de Justicia como mediador de la controversia se llegó a una solución pacífica de la problemática.

En el marco del mencionado conflicto, cabe preguntarse si se consideran a la Declaración de Santiago de 1952 y al Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954, suscriptos por Perú, Chile y Ecuador, tratados de límites marítimos entre Perú y Chile. Resulta relevante entender la diversidad de enfoques e interpretaciones que tienen ambos Estados de un mismo tratado y/o convenio. Este interrogante es lo que trataremos de comprender y analizar a lo largo de este trabajo de investigación.

El motor del presente trabajo lo constituye el hecho de que actualmente me encuentro trabajando en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual, como es sabido, es el ente encargado de llevar adelante las relaciones exteriores de la República Argentina con las diferentes naciones, bloques regionales, y organismos internacionales. Como señala en su página web, dentro de los objetivos que se plantea como Misión, se encuentra el de *“Entender, desde el punto de vista de la política exterior, en la tramitación de los tratados de arreglos concernientes a los límites internacionales, y en el registro y difusión de los mapas oficiales de los límites de la República”*. En cuanto al conflicto que aquí concierne, que es el de los límites marítimos entre las naciones de Chile y Perú, es posible apreciar la diversidad de enfoques que se plantean con respecto al mismo, que en última instancia son parte de corrientes teóricas diversas que forman el corpus de la teoría de las relaciones internacionales, tal como se ha estudiado a lo largo de la Licenciatura de Relaciones Internacionales. Es la esencia de esta disciplina el englobar estas visiones antagónicas y/o plurales, hacerlas dialogar entre sí, y poder aplicarlas en las distintas situaciones conflictivas que se van presentando a lo largo de la historia.

I. ASPECTOS METODOLÓGICOS CONCEPTUALES.

I.1. DEFINICIÓN DEL TEMA

¿Se consideran a la Declaración de Santiago de 1952 y al Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954 tratados de límites marítimos entre República del Perú y la República de Chile?

En la presente investigación intentaremos dar una visión más amplia respecto del conflicto de límites marítimos entre la República del Perú y la República de Chile. En el mismo, se observarán las políticas de los Estados sobre el Diferendo Marítimo y se analizarán los argumentos y estrategias de las posturas de ambos. A fin de dar sustento a lo anterior nos basaremos en el Derecho Internacional Público, en los principios establecidos en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 y en Modelos de Negociación Internacional.

La motivación por analizar el conflicto entre estos dos Estados nace del hecho de que es un conflicto desde hace más cien años y recién en el año 2014 tuvo resolución por parte de la Corte Internacional de Justicia como órgano judicial mediador del conflicto. La controversia principal entre ambos Estados es el límite fronterizo del mar; para la República del Perú no existía límite marítimo que se hubiera instaurado mediante un Tratado u otro documento, mientras que para la República de Chile sí existía delimitación marítima, refiriéndose a la línea que indican los Acuerdos internacionales celebrados en los años 1952 y 1954 (la Declaración de Santiago y el Convenio sobre zona especial fronteriza marítima).

Ante la falta de acuerdo entre ambos estados, el 16 de enero de 2008 el gobierno de la República del Perú, bajo la presidencia de Alan García, interpuso una demanda contra la República de Chile, bajo la presidencia de Michelle Bachelet, ante la Corte Internacional de Justicia, principal organismo judicial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En dicha demanda, el Perú solicitó a la Corte que determinara el trazado de la frontera entre las zonas marítimas de los dos Estados, de conformidad con el Derecho internacional, reclamando se le reconociera derechos soberanos sobre un área marítima que estaba siendo explotada económicamente por Chile, y sobre la cual no había límites marítimos establecidos.

El punto central entre las diferencias de los Estados tanto Chileno como Peruano radica en analizar si entre ambos países se firmó un Tratado de Límites Marítimo y si en dicho tratado se fijó la frontera sobre la base del paralelo de latitud. Por tal motivo, en la presente investigación intentaremos analizar si la Declaración de Santiago de 1952 y Convenio sobre zona especial fronteriza marítima de 1954 son considerados tratados de acuerdo a los principios establecidos en la Convención de Viena de los Tratados de 1969 y si los mismos fijan la frontera marítima entre ambos estados.

El análisis de este caso en particular intenta explicar la variabilidad argumental del diferendo, o sea, la existencia de dos miradas sobre un mismo punto. En ese sentido, intentaremos responder, bajo el análisis de herramientas teóricas que rigen las relaciones internacionales, nuestra pregunta de investigación a fin de que sirva como una herramienta más de análisis para los conflictos limítrofes heredados del pasado.

I.2. OBJETIVOS

I.2.1. OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Analizar si de acuerdo al Derecho Internacional la Declaración de Santiago de 1952 y el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954, son considerados tratados de límites marítimos entre Perú y Chile.

I.2.2. OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS:

- ✓ Analizar si la Declaración de Santiago de 1952 y el Convenio sobre zona especial fronteriza marítima de 1954 son considerados Tratados según la Convención de Viena de los tratados de 1969.
- ✓ Investigar las bases jurídicas de la Interpretación de los Tratados de acuerdo a lo establecido en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.
- ✓ Analizar y contextualizar la Declaración de Santiago de 1952 y el Convenio sobre zona especial fronteriza marítima de 1954 y la incidencia que tienen las interpretaciones de ambos Estados de los mismos en el fallo de la Corte Internacional de Justicia.
- ✓ Describir el fallo de la Corte Internacional de Justicia respecto del diferendo marítimo entre ambos Estados

I.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de acuerdo a su diseño es de tipo *Descriptiva*, debido a que se reseñarán las características o rasgos de la situación o fenómeno que es objeto de estudio, como es el conflicto marítimo Perú – Chile y en particular las interpretaciones que tienen los dos Estados respecto de una misma norma como lo es la Declaración de Santiago de 1952 y el Convenio sobre zona especial fronteriza marítima de 1954. Así también, se tienen ciertas pretensiones de *Correlacional*, porque examina asociaciones y relaciones causales, donde un cambio en un factor influye directamente en un cambio en el otro, para determinar así, cómo inciden las interpretaciones de ambos Estados respecto de la Declaración de Santiago de 1952 y del Convenio sobre zona especial fronteriza marítima de 1954 en la Resolución de Corte Internacional de Justicia en enero del año pasado.

I.4 MARCO TEÓRICO

Partiendo de la base de que nuestro objeto de estudio es un conflicto envuelto en normas que rigen las relaciones entre los Estados empezaremos analizando según diversos autores el concepto de Derecho Internacional y sus principios generales. Para el estudio del mencionado concepto tomaremos autores mencionados en el programa de la Dra. Frida M. Armas Pfirter de la materia “Derecho Internacional Público” del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así también el programa de la Mg. María José Otero de la materia “Derecho Internacional y Organismos Internacionales” de la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad del Salvador.

Por otro lado para el análisis de las interpretaciones que tienen Perú y Chile de la Declaración de Santiago de 1952 y del Convenio sobre zona especial fronteriza marítima de 1954 como instrumentos jurídicos, conceptualizaremos que entiende por Tratado la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, la debida interpretación de los mismos y los principios que lo amparan.

Por otra parte, el conflicto de límites marítimos entre ambos estados está implícitamente relacionado con el concepto de Negociación Internacional. Para el análisis del mismo, tomaremos autores mencionados en el Programa de la Mg. Verónica Pérez Taffi de la materia “Negociación Internacional” de la Carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad del Salvador.

Asimismo, hemos tomado como referencia para el análisis global de la presente investigación, trabajos que han estudiado la temática en cuestión como lo es *"Dialogo sobre la Haya , límite marítimo entre Perú y Chile"* de Patricio Leiva Lavalle del Instituto Latinoamericano de Relaciones Internacionales de la Universidad Miguel de Cervantes, *"Cuestión Marítima: Chile y Perú en La Haya"* del Programa Defensa y Seguridad del Centro Argentino de Estudios Internacionales, *"La zona de participación bilateral como propuesta a la solución de la controversia marítima entre Chile y Perú"* del abogado graduado en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Jilmar Moisés Córdova Saint-Pere.

I.4.1 CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Para el análisis y desarrollo del Derecho Internacional como eje ordenador de las relaciones internacionales, nos basaremos en el libro *Instituciones del Derecho Internacional* de **Manuel Diez de Velasco**, uno de los juristas y catedráticos más relevante del Derecho Internacional Público y Privado, quien hace un recorrido por los conceptos, fundamentos y principios que rigen el Derecho Internacional. Según el autor, el Derecho Internacional es el *sistema de normas y principios que forman el Ordenamiento jurídico de la Sociedad internacional contemporánea*.¹ Asimismo, afirma que el Derecho Internacional contemporáneo regula las relaciones de coexistencia y de cooperación frecuentemente institucionalizada, además de ciertas relaciones de vocación comunitaria, entre Estados dotados de diferentes grados de desarrollo socioeconómico y de poder y culturalmente diversos².

Según Diez de Velasco, en el Art 38.I.d) del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia (T.I.J) se menciona las decisiones judiciales, más conocidas por jurisprudencia. Su misión no es la de crear Derecho, sino la de ser un medio para determinar las reglas de Derecho; pues como dijo un antiguo Juez del T.I.J. "en definitiva, la misión del Tribunal es la de decir cuál es el Derecho aplicable, no la de crearlo" (VISSCHER, 1962: 399). Al modo como en el Derecho interno las decisiones judiciales tienen un valor extraordinario, dando lugar a la forma más notable de interpretación del Derecho, nos encontramos hoy también en el Derecho Internacional, después del florecimiento en el siglo XX de las

¹ DIEZ DE VELASCO, M., "Instituciones de Derecho Internacional", Edit. Tecnos, Undécima Edición, Madrid, 1999 pp 73.

² DIEZ DE VELASCO, M., "Instituciones de Derecho Internacional", Edit. Tecnos, Undécima Edición, Madrid, 1999 pp 75.